

**DETERMINACIÓN SOBRE UNA EXENCIÓN DE CalWORKs (PROGRAMA DE CALIFORNIA DE OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD HACIA LOS NIÑOS)**

NOMBRE DEL CASO	
NÚMERO DEL CASO	
CONDADO	OTRO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DEL TRABAJADOR	

¿Tiene preguntas? Comuníquese con su trabajador.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ solicitó una exención. El Condado hizo la siguiente determinación:  
(FECHA) (NOMBRE)

**A. EXENCIÓN RELACIONADA AL RELOJ QUE MARCA EL LÍMITE DE 24 MESES DEL PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN DE LA ASISTENCIA PÚBLICA AL TRABAJO (WELFARE TO WORK - WTW) Y A LA PARTICIPACIÓN EN WTW**

1.  Se APRUEBA esta exención. Razón para la exención: \_\_\_\_\_

Comenzando en \_\_\_\_\_, no se requerirá que participe en el Programa de WTW y cada mes de asistencia durante el período que su condición o circunstancia dure no contará para su reloj que marca el límite de 24 meses de WTW. Su exención terminará en \_\_\_\_\_.

(FECHA) (FECHA)  
Si su exención debe continuar, tiene que proporcionar información para indicar que la exención debe continuar, antes de la fecha en que termine la exención, anotada anteriormente, o se esperará que participe en WTW.

Puede pedir que se le permita participar en actividades de WTW como voluntario y se le dirá qué actividades y/o servicios están disponibles.

Es posible que su condición sea evaluada otra vez para determinar si continúa siendo elegible para la exención. Si usted ya no es elegible para la exención, se esperará que participe en WTW y es posible que cada mes cuente para el reloj que marca el límite de 24 meses de WTW.

2.  Se NIEGA esta exención. Razón para la negación: \_\_\_\_\_

Se requiere que participe en WTW y es posible que cada mes cuente para su reloj que marca el límite de 24 meses de WTW. Recibirá una notificación del Condado informándole cuándo debe asistir a las actividades y/o servicios de WTW.

**B. EXENCIÓN RELACIONADA AL LÍMITE DE TIEMPO DE 48 MESES DE CalWORKs**

1.  Se APRUEBA esta exención. Razón para la exención: \_\_\_\_\_

Comenzando en \_\_\_\_\_, cada mes de asistencia durante el período que su condición o circunstancia dure no contará para su límite de tiempo de 48 meses de CalWORKs. Su exención terminará en \_\_\_\_\_.

(FECHA) (FECHA)  
Si su exención debe continuar, tiene que proporcionar información para indicar que la exención debe continuar, antes de la fecha en que termine la exención, anotada anteriormente, o cada mes de asistencia contará para su límite de tiempo de 48 meses de CalWORKs.

Es posible que su condición sea evaluada otra vez para determinar si continúa siendo elegible para la exención. Si usted ya no es elegible para la exención, cada mes de asistencia contará para su límite de tiempo de 48 meses de CalWORKs.

2.  Se NIEGA esta exención. Razón para la negación: \_\_\_\_\_

Cada mes de asistencia va a continuar contando para su límite de tiempo de 48 meses de CalWORKs.

**COMUNÍQUESE CON SU TRABAJADOR SI CREE QUE ESTA NOTIFICACIÓN ESTÁ EQUIVOCADA. TAMBIÉN PUEDE PEDIR UNA AUDIENCIA CON EL ESTADO. EL FORMULARIO SOBRE SUS DERECHOS A UNA AUDIENCIA, EL CUAL APARECE EN LA SIGUIENTE PÁGINA, LE EXPLICA CÓMO SOLICITAR UNA AUDIENCIA CON EL ESTADO.**

**Reglas:** Las siguientes reglas, las cuales puede revisar en la oficina de bienestar público, son pertinentes: MPP 42-302.1, 42-302.2, 42-302.21, 42-302.3 - .34, 42-712, y la Iniciativa de Ley del Senado 1041 (Capítulo 47, Estatutos del 2012).

## SU DERECHO A UNA AUDIENCIA

Usted tiene derecho a solicitar una audiencia si no está de acuerdo con cualquier acción que el condado tome. Solamente tiene 90 días para solicitar una audiencia. Los 90 días comenzaron el día después de la fecha en que el condado le dio o envió esta notificación. Si tiene un motivo justificado para no haber solicitado una audiencia antes de los 90 días, usted todavía puede solicitar una audiencia. Si proporciona un motivo justificado, es posible que todavía se programe una audiencia.

Si solicita una audiencia antes de que entre en vigor una acción en relación a la asistencia monetaria, Medi-Cal (Programa de Asistencia Médica de California), CalFresh (estampillas para comida), o cuidado de niños:

- Su asistencia monetaria/Medi-Cal no cambiará mientras espera a que se lleve a cabo la audiencia.
- Es posible que sus servicios de cuidado de niños no cambien mientras espera a que se lleve a cabo la audiencia.
- Sus beneficios de CalFresh (estampillas para comida) no cambiarán mientras espera a que se lleve a cabo la audiencia o hasta el final de su período de certificación, lo que ocurra antes.

Si la decisión de la audiencia indica que estamos en lo correcto, usted nos deberá cualquier asistencia monetaria, beneficios de CalFresh (estampillas para comida) o servicios de cuidado de niños que haya recibido de más. Para que reduzcamos o paremos sus beneficios antes de la audiencia, marque a continuación:

Sí, reduzcan o paren:

- Asistencia monetaria  CalFresh (estampillas para comida)  Cuidado de niños

Mientras que espera la decisión de una audiencia relacionada a:

**Programa para la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo (Welfare to Work):**

No tiene que participar en las actividades.

Es posible que reciba pagos en relación al cuidado de niños para trabajar y participar en actividades aprobadas por el condado antes de esta notificación.

Si le dijimos que los pagos para sus otros servicios de apoyo pararían, no recibirá más pagos, aunque participe en la actividad.

Si le dijimos que pagaríamos sus otros servicios de apoyo, se le pagarán de acuerdo a la cantidad y de la manera que le indicamos en esta notificación.

- Para recibir esos servicios de apoyo, tiene que participar en la actividad en que el condado le pidió que participara.
- Si la cantidad que el condado le pague para servicios de apoyo mientras que espera la decisión de la audiencia no es suficiente para que usted pueda participar, puede dejar de participar en la actividad.

**Cal-Learn (un programa de California para la educación de los padres adolescentes que reciben asistencia monetaria):**

- No puede participar en el Programa de Cal-Learn si le dijimos que no le podemos asistir.
- Solamente pagaremos los servicios de apoyo de Cal-Learn si se trata de una actividad aprobada.

## OTRA INFORMACIÓN

**Miembros de planes de cuidado médico administrado de Medi-Cal:** Es posible que la acción de esta notificación no le permita recibir servicios de su plan de salud de cuidado médico administrado. Puede comunicarse con la oficina de servicios de membresía de su plan de salud si tiene preguntas.

**Mantenimiento de niños y/o en relación al cuidado de la salud:** La oficina local de mantenimiento de hijos le ayudará gratuitamente a cobrar mantenimiento de hijos, aunque usted no esté recibiendo asistencia monetaria. Si ahora cobran mantenimiento de hijos para usted, continuarán haciéndolo a no ser que usted les pida por escrito que lo dejen de hacer. Le mandarán la cantidad actual de mantenimiento que se cobre pero se quedarán con los atrasos que se cobren que se le deban al condado.

**Planificación familiar:** La oficina de bienestar público le dará información cuando usted la pida.

**Expediente de audiencia:** Si solicita una audiencia, la División de Audiencias con el Estado abrirá un expediente. Usted tiene derecho a ver este expediente antes de la audiencia y a recibir una copia de la declaración escrita de posición del condado relacionada a su caso por lo menos dos días antes de la audiencia. Es posible que el Estado le dé el expediente de audiencia de usted al Departamento de Bienestar, y a los Departamentos de Salud y Servicios Humanos y de Agricultura de los Estados Unidos (Secciones 10850 y 10950 del Código de Bienestar Público e Instituciones [W&I].)

## PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA:

- Complete esta página.
- Haga una copia de ambos lados de esta hoja para sus expedientes. Si la pide, su trabajador le dará una copia de esta hoja.
- Envíe o lleve esta hoja a:

O

- Llame gratuitamente al: 1-800-952-5253. Las personas sordas/con problemas del habla que usan TDD\* pueden llamar al 1-800-952-8349.

Para obtener ayuda: Puede pedir información acerca de su derecho a una audiencia o sobre oficinas de asesoramiento legal llamando a los teléfonos estatales gratuitos mencionados arriba.

Es posible que pueda recibir asesoramiento legal gratuito en la oficina local de asesoramiento legal o en la oficina de defensa de los derechos relacionados a la asistencia pública.

Si no quiere ir a la audiencia solo, puede llevar a un amigo o a otra persona con usted.

## PETICIÓN PARA UNA AUDIENCIA

Deseo solicitar una audiencia a causa de una acción tomada por el Departamento de Bienestar Público del Condado de \_\_\_\_\_ acerca de mi(s):

- Asistencia monetaria  CalFresh (estampillas para comida)  Medi-Cal  
 Otro (anote) \_\_\_\_\_

La razón es la siguiente: \_\_\_\_\_

- Si necesita más espacio, marque aquí y adjunte otra hoja.  
 Necesito que el Estado me proporcione un intérprete gratuitamente. (Un familiar o un amigo no puede actuar como intérprete de usted en la audiencia.)

Mi idioma o dialecto es el: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN LE NEGARON, CAMBIARON O PARARON LOS BENEFICIOS

FECHA DE NACIMIENTO NÚMERO DE TELÉFONO

DIRECCIÓN: CALLE

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

FIRMA FECHA

NOMBRE DE LA PERSONA QUE COMPLETA ESTE FORMULARIO NÚMERO DE TELÉFONO

- Quiero que la persona nombrada a continuación me represente en esta audiencia. Doy permiso para que esta persona vea mis expedientes o vaya a la audiencia por mí. (Esta persona puede ser un amigo o familiar, pero no puede actuar como su intérprete.)

NOMBRE NÚMERO DE TELÉFONO

DIRECCIÓN: CALLE

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

\*TDD: aparato de telecomunicaciones para las personas sordas